

Quito, 3 de febrero del 2022

Señora Concejal
Abg. Mónica Sandoval Campoverde
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Quito Digno SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20
RECEPCIÓN
Fecha: 03 FEB 2022 Hora 10:37
Nº. Hojas: -8 Hojas-
Recibido por: JLP.

De mis consideraciones:

Yo, Martha Graciela Patiño Sánchez, portadora de la cédula de identidad No 1705762092 propietaria del "Predio, No 5062495" ubicado en la Parroquia ITCHIMBIA, sector GUÁPULO, el mismo que colinda en la parte sur; antiguo Punte de Guápulo ubicado en la Av. De los Conquistadores y al norte; sector el Mirador antigua Vía Interoceánica, salida Túnel Guayasamin y Av. Simón Bolívar, sentido sur-norte, predio adquirido el 30 de octubre de 1979.

Me dirijo ante usted respetuosamente, para darle a conocer que en este predio había una media agua que servía como bodega, y otro espacio, servía para cultivar productos que cubrían nuestras necesidades; con el paso del tiempo y la erosión del suelo por los incesantes deslizamientos de tierra y por estar ubicada en un sector proclive a derrumbes por los fuertes temporales que se suscitan cada año en la época de invierno, la media agua y la vía de ingreso se deterioraron, quedando una pequeña tapia por lo que dejamos de frecuentar la propiedad.

Por lo descrito anteriormente el camino vecinal por el cual se ingresaba, se fue perdiendo poco a poco, situación que obstaculizó su ingreso. Sin embargo buscamos otra vía de acceso, haciéndolo por el sector el Mirador, situado tras el Túnel Guayasamin, pero debido a la irregularidad del suelo que presenta, se fue obstruyendo la entrada por el rápido crecimiento de la vegetación silvestre, esto representó el total abandono de la misma.

El día sábado 29 de enero del 2022 fuimos a inspeccionar las entradas por los cuales accedíamos al predio para ver si teníamos alguna elección para ingresar y verificar su estado actual, sin lograr el objetivo propuesto.

Debo manifestar: que la entrada por el antiguo puente de Guápulo y la otra ubicada en la Av. Simón Bolívar ya no existen; de igual forma el ingreso por el sector el Mirador presenta dificultad para su acceso por ser un suelo irregular y debido a los matorrales existente en el sector, no permite visualizar el espacio que se pisa.

Para verificar lo expresado anteriormente adjunto fotos.

Soy de la tercera edad, no cuento con otro ingreso a parte del sueldo de mi jubilación, el mismo que me sirve para cubrir solamente los gastos de la medicina que requiero, ya que tengo parálisis facial periférica del lado izquierdo pero a pesar de mi crítica situación, estoy al día en el pago del impuesto, sin usufructuar ni obtener beneficio alguno de la propiedad en referencia.

Ante lo expuesto anteriormente, y conoedora de su alto espíritu de solidaridad; apelo a su criterio técnico y solicito a la" Comisión de Uso de Suelo "muy comedidamente ser recibida para exponer mi caso, al no tener ningún incentivo del bien manifestado inicialmente: Solicito se considere la expropiación de la misma, o permuta con otro predio, salvo el mejor criterio de los miembros de la comisión.

En espera de sus gratas noticias, me suscribo de usted.

Atentamente,



Martha Patiño
CI: 1705762092

NOTA: Adjunto escritura, plano del predio, certificado de gravamen, cédula catastral, fotos ingreso a la propiedad y copia de cédula.

Correo Electrónico: marthapatino56@gmail.com

Celular: 0998699430

PAGADO

30 OCT. 1919



41/2

013801

NOTARIA NOVENA

DR. CAMILO JAUREGUI BARONA

A su cargo el Protocolo del Notario
Dr. Mario Zambrano Saá

COPIA

18676 - /

De la Escritura de _____

C

Otorgada por _____

J

A favor _____

Parroquia _____

Guantía: _____

Quito, a ____ de _____ de 19__

Notaría: Tarquí 785 (839) - Teléfono 547-023

Domicilio: Avda. de la República s/n - Teléfono 241-310

QUITO - ECUADOR

B

T A R I O : . _ En su Registro de Escrituras Pú

blicas , sírvase autorizar una más del siguiente tenor :=

P R I M E R A : . _ C O M P A R E C I E N T E S :

Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente =

Escritura , por una parte y , en calidad de vendedores , =

los cónyuges señor JULIO CESAR CRIOLLO Y SEÑORA MARIA BEA

TRIZ ALDAZ GUERRON ; y , por otra , en calidad de compra

dora , la señorita MARTHA GRACIELA PATIÑO SANCHEZ , soltera,

todos y cada uno de ellos por sus propios y respectivos de

rechos , mayores de edad , ecuatorianos , domiciliados en

este Cantón y hábiles en derecho para obligarse y contra

tar . _ S E G U N D A : . _ A N T E C E D E N

T E S : . _ Mediante Escritura Pública celebrada en esta

Ciudad de Quito , el primero de Julio de mil novecientos =

sesenta y nueve , ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mo

ra , la misma que se halla legalmente inscrita el diez de

Julio del mismo año , el señor JULIO CESAR CRIOLLO , de es

tado civil casado , adquirió a los cónyuges JUAN CONDOR BIAZ

Y JOSEFINA SIMBANA DE CONDOR , el dominio y posesión sobre

un lote de terreno denominado CHITA , situado en la Parro

quia de GUAPULO de este Cantón , dentro de los linderos =

constantes en el referido instrumento público ; _ Posterior

mente , el señor Julio César Criollo ha obtenido del Insti

tuto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC),

autorización , para poder enajenar el lote de terreno refe

rido anteriormente , según así aparece del Oficio que se =

agrega como documento habilitante . _ T E R C E

R A : . _ C O M P R A _ V E N T A : . _ Con es



tos antecedentes , el señor JULIO CESAR CRIOLLO y su mujer se

Hora MARIA BEATRIZ ALDAZ GUERRON , venden y dan en perpetua enajenación a favor de la señorita MARTHA GRACIELA PATINO = SANCHEZ , el lote de terreno de su propiedad denominado CHITA, situado en la Parroquia de Guápulo de este Cantón , con una superficie de Mil setecientos metros cuadrados y que se halla co

comprendido dentro los los siguientes linderos : NORTE : acequia de la hacienda de los herederos de la señora Virginia

Páez , SUR : terreno de José Vera ; ORIENTE Y OCCIDENTE , ca

minos públicos . _ C U A R T A : . _ P R E C I O : . _ El precio de la presente compra venta es la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SUCHES (\$ 37.400) , que los vendedores señores

JULIO CESAR CRIOLLO Y MARIA BEATRIZ ALDAZ GUERRON , declaran recibir de contado , en moneda de curso legal y a su entera

satisfacción de parte de la compradora señorita MARTHA GRACIELA PATINO SANCHEZ , por lo que nada tienen que reclamar =

en lo posterior por este concepto a la compradora , razón por

la cual transfieren el dominio y posesión del inmueble enaje

nado a la señorita PATINO SANCHEZ , con todos sus usos , cos

tumbres , derechos y servidumbres que le son anexos , sujetán

dose al saneamiento por evicción en la forma legal . _ Q U I N

T A : . _ C E R T I F I C A D O : . _ Del certificado con

ferido por el señor Registrador de la Propiedad , se despre

de que el inmueble objeto del presente contrato se halla libre

de toda clase de gravámenes . _ S E X T A : . _ G A S T O S :

Los gastos de la presente Escritura , tales como Alcabala y

sus adicionales , Registro y sus adicionales , Derechos de =

Notario y Registrador , así como honorarios de Abogado , son

de cuenta de la compradora , así como también los de plusva =

lía , en caso de haberlo . _ S E P T I M A : . _ F A C U L _

T A D D E I N S C R I P C I O N : . _ Queda facultada

la señorita MARTHA GRACIELA PATINO SANCHEZ , para obtener la

inscripción de la presente Escritura en el Registro de la =

Propiedad correspondiente . _ O C T A V A : . _ A C E P T A _

C I O N : . _ Las partes contratantes aceptan el contenido de

la presente Escritura en todas y cada una de sus partes , por

ser en seguridad de sus intereses . _ Usted , Señor Notario ,

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo " . _ HASTA

AQUI LA MINUTA , la misma que se halla firmada por el Doctor

Mauricio Hernández Zambrano , Abogado , con Matrícula Profe_

sional Número : Mil cuatrocientos setenta y uno del Colegio

de Abogados de Quito . _ Para el otorgamiento de la presente =

Escritura , se observaron los preceptos legales del caso ; y

leída que los fue esta Escritura , íntegramente , por mí el =

Notario a los comparecientes , éstos se ratifican en todas y

cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de

acto , conmigo el Notario , los que saben y por la que no lo

hace el testigo Señor Tito Roberto Toacuiza Asitimbay , casa_

do , ecuatoriano , mayor de edad , domiciliado en este Cantón

a quien conozco de que doy fé . _ Firmado , José Julio =

Criollo , con Cédula de Ciudadanía Número : uno siete cero cero

cero seis cinco seis ocho uno . _ Hay una huella digital con

el nombre de María Beatriz Aldas Guerron , con Cédula de Ident_

idad Nú ero : uno siete cero tres tres nueve seis ocho ocho

guión cinco . _ Por cuanto la compareciente María Beatriz Al_

dás Guerrón , no sabe firmar estampa la huella digital del =



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

pulgar derecho y a su ruego firma el testigo , Tito Rober-
to Toaquiza A . , con Cédula de Ciudadanía Número : uno =
siete cero uno dos cero cuatro nueve cuatro guión uno . =
Firmado , Martha Patiño S . , con Cédula de Ciudadanía =
número : uno siete cero cinco siete seis dos cero nueve =
dos . _ Firmado , el Notario Doctor Camilo Jáuregui Baro-
na . _ D O C U M E N T O S H A B I L E

P A N T E S : . _ MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANA-
DERIA . _ INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLO-
NIZACION . _ D. T . cero uno dos cero uno . _ Quito , a =
treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y nueve .
Señor NOTARIO DEL CANTON . _ Presente . _ Señor Notario "
JULIO CESAR CRIOLLO , propietario de un lote de terreno , =
ubicado en la Parroquia Guápulo , Cantón Quito , Provincia
de Pichincha , solicita autorización de este Instituto para
enajenar dicho predio a favor de MARCHA PATINO . _ Por =
cumplidos los requisitos de Ley , considerando que la venta
que se lo hace en su totalidad y justificarse que el pro-
pietario colindante no tiene interés en adquirirlo , con-
cédese la autorización solicitada . _ Por consiguiente , =
queda usted señor Notario , facultado para celebrar la co-
rrespondiente Escritura Pública de compra venta , de acuer-
do a los datos que le proporcionarán los interesados . _ =
Déjase a salvo posibles intervenciones del Instituto Ecuato-
riano de Reforma Agraria y Colonización en cumplimiento de
la Ley . _ Atentamente , DIOS , PATRIA Y LIBERTAD . _ Fir-
mado , Doctor Ernesto Muñoz Borrero , DIRECTOR JURÍDICO =
DE TIERRAS . _ Adj , documentos . _ Quito , doce de Febre

ro de mil novecientos setenta y nueve . SEÑOR RE

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD :=

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de Hipotecas , gravámenes y prohibiciones de enajenar , que afecten al predio situado en la Parroquia GUAPULO , de este Cantón , (con el historial de quince años) de propiedad de JULIO CESAR CRIOLLO FERNANDEZ , el mismo que lo adquirió 9 eron) por compra a (quine) JUAN CONDOR DIAZ , según Escritura otorgada el (fecha y Notario) primero de Julio de mil novecientos sesenta y nueve , Notaría quinta , Doctor Ulpiano Gayber Mora , legalmente inscrita , el diez de Julio de mil novecientos sesenta y nueve , Fol . trescientos doce , Número seiscientos noventa y siete , Atentamente , Martha Patiño , con Cédula de Identidad Número : uno siete cero cinco siete seis dos cero cuatro guión dos . El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón , en legal forma certifica : que , revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes , desde el año mil novecientos sesenta y cuatro , hasta la presente fecha , para ver los gravámenes hipotecarios , embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la Parroquia Guápulo de este Cantón , adquirido por el señor JULIO CESAR CRIOLLO FERNANDEZ , mediante compra hecha a los cónyuges Juan Cóndor y Josefina Simbaña , según consta de la Escritura celebrada el primero de Julio de mil novecientos sesenta y nueve , ante el Notario Doctor Ulpiano Gayber Mora , inscrita el diez de los mismos mes y año , éstos por compra a Apolinario Gaiza , el dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho , an

te el Notario Doctor Luis E. Maya, por éstos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, a veinte y dos de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las ocho de la mañana. _ EL REGISTRADOR. _ Firmado, Doctor Raúl Navas, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD _ ENCARGADO. _ QUITO. Hay un sello. _ T E S O R E R I A M U N I C I P A L = D E Q U I T O : _ TITULO DE CREDITO. _ POR: UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS SUCRES. _ CUENTA: uno uno dos guión uno cero uno uno uno dos tres dos cero uno. NUMERO: cero cero cinco seis uno uno. _ EL Señor: PATINO SANCHEZ MARTHA, Dirección GUAPULO, adeuda MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS SUCRES, en concepto de Alcabala en venta, Otorga JULIO CESAR CRIOLLO Y SENORA, Notario Doctor Camilo Jáuregui Barona. _ SOBRE: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SUCRES. _ Quito, a cinco de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. _ Hay una firma ilegible, EL TESORERO. _ Hay un sello. _ JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. _ ALCABALAS. _ NUMERO: cero tres uno dos uno. _ POR: CIENTO OCHENTA Y SIETE SUCRES. _ Quito, a ocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. _ Recibí de MARTHA GRACIELA PATINO SANCHEZ, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE SUCRES, por el IMPUESTO DEL MEDIO POR CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, que otorga JULIO CESAR CRIOLLO Y SENORA, a favor de MARTHA G. PATINO S., situado en la Parroquia de Guápulo, por la cantidad de TREINTA Y

SIETE MIL CUATROCIENTOS . SUCRES . Hay una firma ilegible,

EL JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION DE LA JUNTA DE DEFENSA

NACIONAL . Hay un sello . CONSEJO PROVINCIAL

DE PICHINCHA : . COMPROBANTE DE

PAGO NUMERO : cero uno tres cinco ocho tres . IMPUESTO

DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS . NOTARIA

NOVENA . POR : Trescientos setenta y cuatro sucres . =

Recibí de la señorita MARTHA GRACIELA PATIÑO SANCHEZ , la

suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO SUCRES , por concepto

de venta de terreno , que otorga JULIO CESAR CRIOLLO Y

SRA , Parroquia Guápulo , Cantón Quito , Provincia de Pichin-

cha , por el valor de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS =

SUCRES . Quito , a cinco de Octubre de mil novecientos

setenta y nueve . Recibí conforme, hay una firma ilegible,

EL RECAUDADOR . Hay un sello . EMPRESA =

MUNICIPAL DE AGUA POTABLE .

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PA-

RA AGUA POTABLE . POR : TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO SUCRES .

NUMERO : cinco dos nueve ocho cero . De conformidad con el Artículo primero , letra g , del Decreto Le-

gislativo de veinte y dos de Octubre de mil novecientos =

cuarenta , publicado en el "registro oficial número cincuenta y uno del primero de Noviembre del mismo año , el señor

PATIÑO SANCHEZ MARTHA , adeuda la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO SUCRES , en concepto del impuesto arriba indicado , sobre la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SUCRES , valor del contrato de compra venta , del inmueble ubicado e, Guápulo , Otorgado por JULIO CESAR CRIOLLO



P
9a.
o d
Jé
PROP
i 78
-Te
-Ec

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Y SEÑORA , ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui Barona .
 Quito , a ocho de Octubre de mil novecientos setenta y =
 nueve , Hay una firma ilegible , EL TESORERO . Hay un =
 sello . MINISTERIO DE FINANZAS . =
 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA . FOR
 MA UNO R . NUMERO : dos nueve cinco seis ocho cero seis .
 RECAUDACION DIRECTA . FECHA : cinco de Octubre de mil no
 vecientos setenta y nueve . POR CONCEPTO DE : VENTA QUE
 OTORGA JULIO CRIOLLO Y SEÑORA . CUANTIA : TREINTA Y SIE
 TE MIL CUATROCIENTOS SUCRES . NOMBRE O RAZON SOCIAL : MARTHA
 PATIÑO . CODIGOS : uno uno uno dos siete cero cero uno =
 Y uno uno uno dos siete cero cuatro . AÑO : MIL nove
 cientos setenta y nueve . RUBROS : TIMBRES FISCALES Y DE
 SALUD . VALOR : TOTAL SON : TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS SU
 CRES . mhlc , LIQUIDADOR . Hay un sello . Emendado:
 SRA_ Señorita_ hacienda_ MARTHA_ Gaybor_ prohibiciones =
 nueve_ que_ inmueble_ otorgado_ JEFATURA_ VALE .

Se otorgó ante mí ; y en fé de ello
 confiero esta PRIMERA COPIA , sellada y firmada en Qui
 to , a veinte y tres de Octubre de mil novecientos setenta
 y nueve .

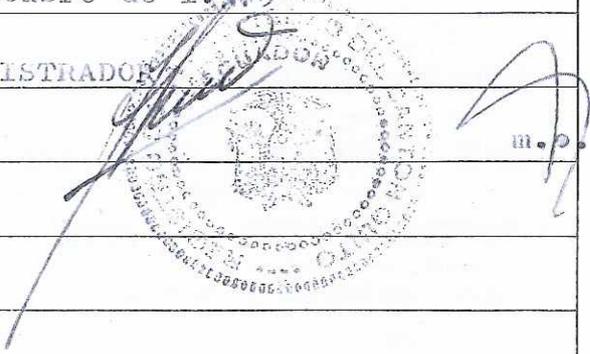
Con-

esta fecha queda inscrita la presente escritura - en el -

Registro de Propiedad de Primera Clase, Tomo 110 .-

Quito, a 30 de Octubre de 1.979.

EL REGISTRADOR



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.01.07 16:26:02 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1687923

Número de Petición: 1790902

Fecha de Petición: 6 de Enero de 2022 a las 11:24

Número de Certificado: 1742983

Fecha emisión: 7 de Enero de 2022 a las 16:24

Referencias: 30/10/1979-1RA-1977f-2352i-18676r

Tarjetas:T00000254712;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno denominado Chita, situado en la parroquia GUAPULO de este Cantón. LINDEROS: NORTE, acequia de la hacienda de los herederos de la señora Virginia Páez, SUR, terreno de José Vera, ORIENTE y OCCIDENTE, camino público.-

2.- PROPIETARIO(S):

Señorita MARTHA GRACIELA PATIÑO SANCHEZ, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges JULIO CESAR CRIOLLO Y MARIA BEATRIZ ALDAZ GUERRON, según escritura otorgada el diez y siete de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Camilo Jauregui, inscrita el treinta de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra Hipotecado, Embargado ni Prohibido de enajenar.—Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.— "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".-



www.registrodelapropiedadquito.gob.ec
Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

**Registro de la
PROPIEDAD** | **Quito**
Par un Digno

7

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: YDJCC

Revisión: YDJCC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03

DOCUMENTO INFORMATIVO # 1233773

2022/01/24 20:41

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1705762092
Nombre o razón social: PATIÑO SANCHEZ MARTHA GRACIELA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5062495
Geo clave:
Clave catastral anterior: 1060801003000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción:
En derechos y acciones: NO
Destino económico: NO TIENE

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 0.00 m²
Área de adicionales constructivos: 0.00 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 40,800.24
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo de instalaciones: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 40,800.24

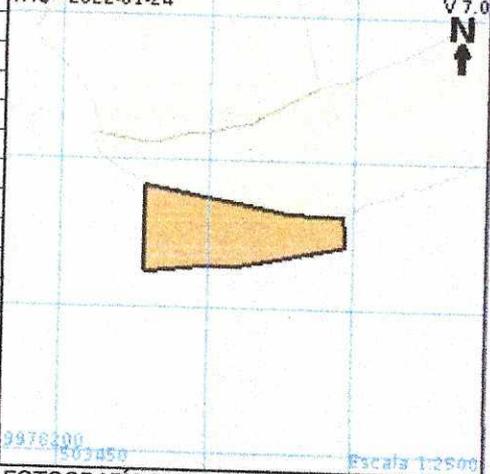
DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Rural
Clasificación del suelo SIREC-Q: RURAL
Área según escritura: 1,700.00 m²
Área gráfica: 1,314.44 m²
Frente total: 0.00 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 170.00 m² [SRU]
Área excedente (+): 0.00 m²
Área diferencia (-): -385.56 m²
Número de lote:
Dirección:
Zona Metropolitana: CENTRO
Parroquia: ITCHIMBIA
Barrio/Sector: PROTEC ICHIMBIA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

TMQ - 2022-01-24

V 7.0



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	PATIÑO SANCHEZ MARTHA GRACIELA	1705762092	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar conforme a la normativa vigente el correspondiente reclamo administrativo de avalúo, ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

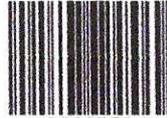
Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies.

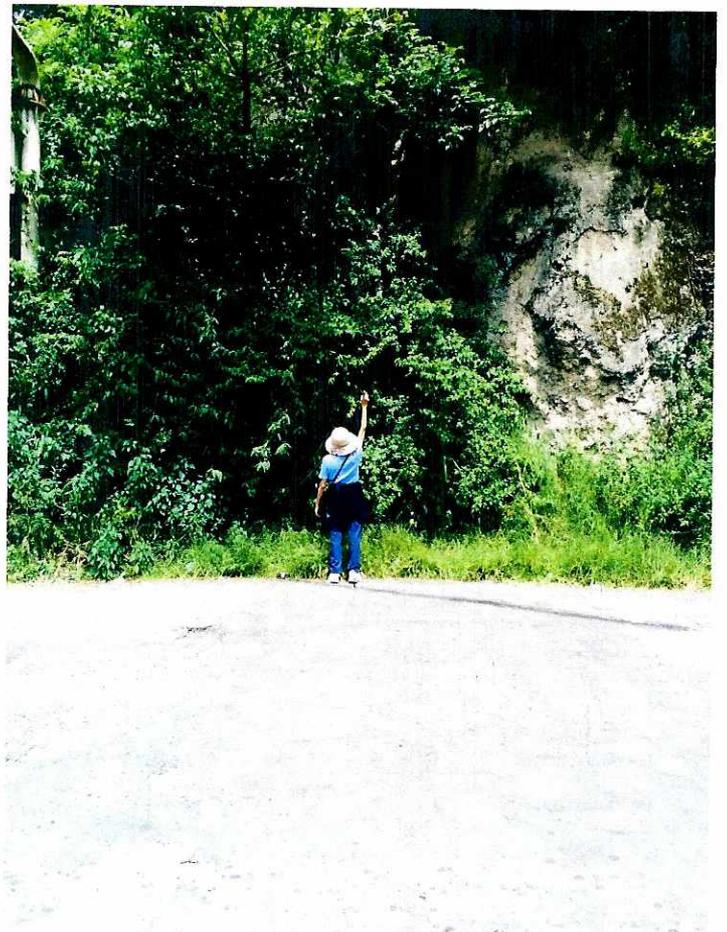
NOTAS

(1) En caso de existir un excedente o diferencia de área del ETAM, imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización pertinente.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1233773



INGRESO PUENTE GUÁPULO

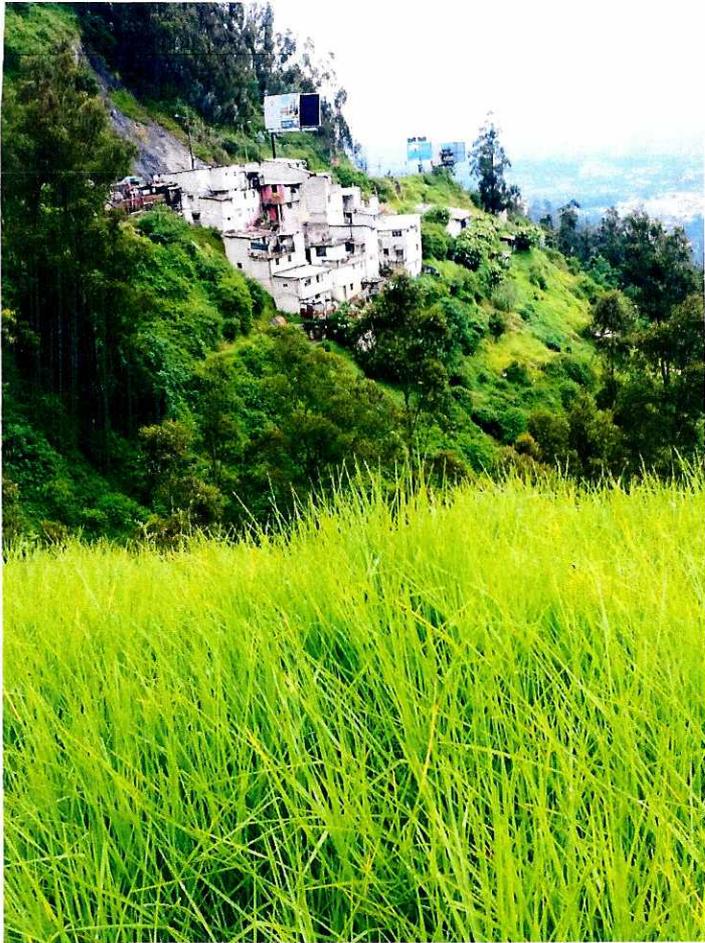


INGRESO AVE. SIMÓN BOLÍVAR



SECTOR MIRADOR ANTIGUA VÍA INTEROCEÁNICA

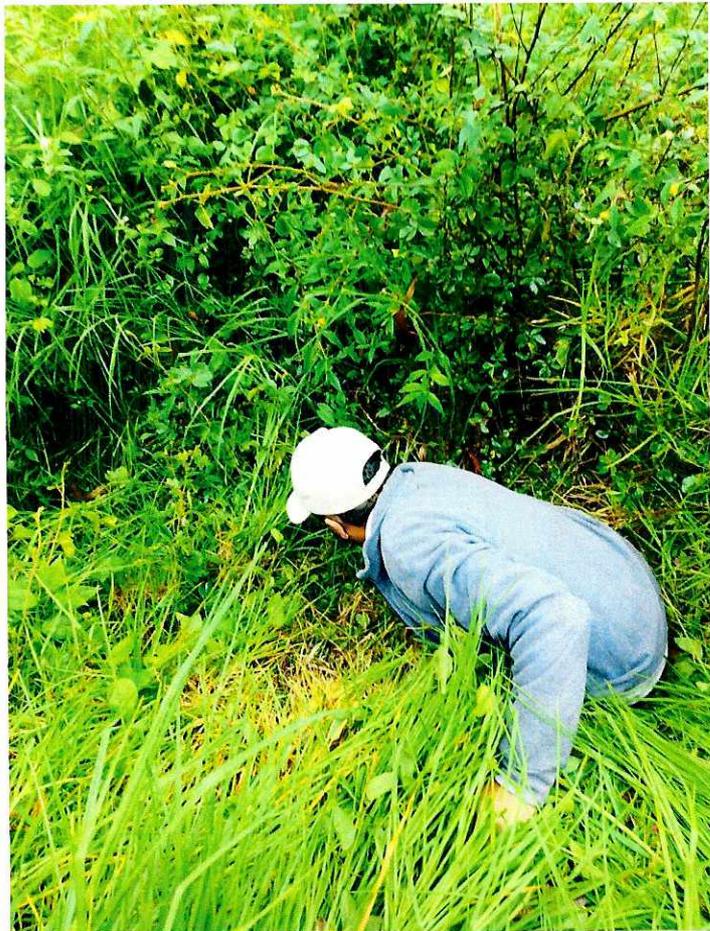




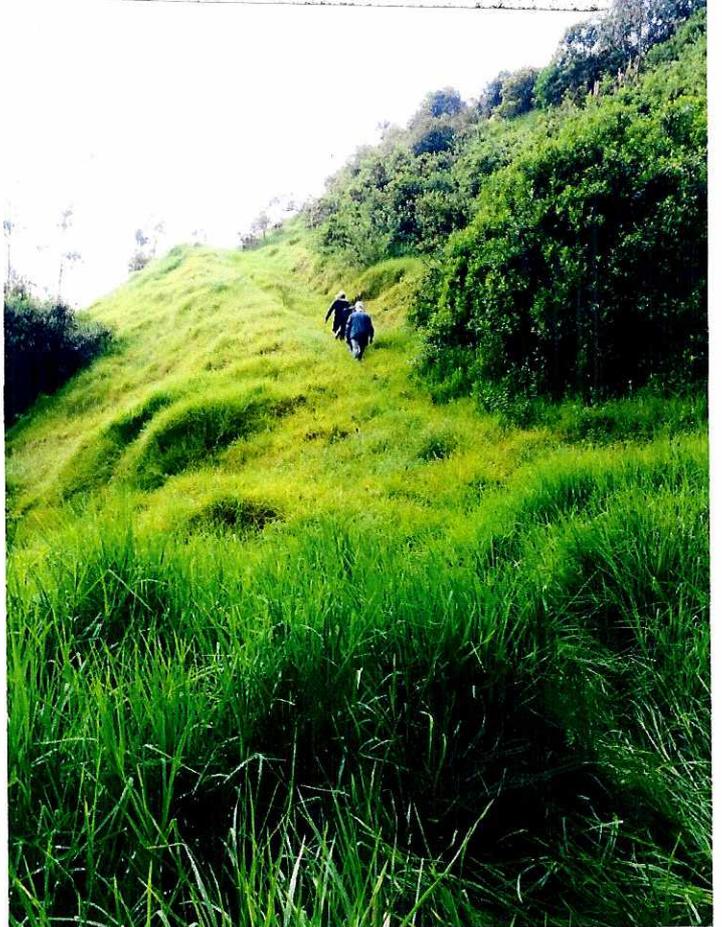
SECTOR COLINDANTE
BARRIO BOLAÑOS



PARAJE DE
ACCESO A LA PROPIEDAD



FIN ACCESO A LA PROPIEDAD



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170576209-2
APELLIDOS Y NOMBRES **PATIÑO SANCHEZ MARTHA GRACIELA**
LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1958-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGST. TRABAJO SOCIAL** V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PATIÑO JORGE HONORIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANCHEZ MARIA BASILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-08-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-08-02**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



 001235673